

REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS INHERENTES A TRATAMIENTOS CON LUZ

Según las normas UNE-EN 60825-1:2008 sobre *Seguridad de los productos láser. Parte 1: Clasificación de los equipos, requisitos y guía del usuario* y la norma UNE-EN 207:2010 sobre *Equipo de protección individual de los ojos. Filtros y protectores de los ojos contra la radiación láser (gafas de protección láser)*, todos los centros donde se apliquen técnicas de luz sobre personas y para garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores deberían cumplir como mínimo los siguientes requisitos técnicos:

- La cabina debe estar *cerrada e independiente* de otras estancias y del paso de personas.
- El cierre de la cabina debe hacerse con *materia opaca*, no permitiéndose puertas y/o paredes de cristal transparente o traslúcido.
- En la cabina no se permite la presencia de *espejos o superficies reflectantes e inflamables*.
- El local debe estar bien iluminado para reducir la apertura de la pupila.
- Los accesos desde el exterior no deben estar en el eje de la radiación.
- Los materiales fácilmente *inflamables deben ser excluidos* de los lugares de impacto de posible radiación.
- La *ropa de la cabina deberá ser blanca o clara* al menos.
- En la puerta de entrada a la cabina donde se encuentra el láser se deben colocar indicativos de seguridad que marca la norma.